
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2019034

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

MODIFICA LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO TERCERO: PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA, DEL DECRETO SUPREMO N° 27 (V. Y U.), DE 2016, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2021

(Resolución)

Núm. 785.- Temuco, 15 de septiembre de 2021.

Visto:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El decreto ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El DS N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. La resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la Republica;
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15, de la ley N° 20.898, para otorgar subsidios a comunidades de copropietarios de acuerdo con la Ley N° 19.537, Sobre Copropiedad Inmobiliaria;
7. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
8. La resolución exenta N° 68, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
9. La resolución exenta N° 1.237 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
10. La circular N° 1 de fecha 25 de enero de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
11. La circular N° 125, de fecha 27 de febrero de 2018, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que se refiere al Artículo 2° de la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, específicamente sobre los bienes comunes edificados;
12. El oficio N° 116, de fecha 28 enero de 2021 del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que adjunta el Itemizado técnico de obras y sus anexos respectivos para proyectos asociados al Capítulo Tercero, para Proyectos para Condominios de Vivienda, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios reglamentado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016;
13. Res. N° 3.800 de fecha 18.06.2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba estándares técnicos para el desarrollo de acondicionamiento térmico de condominios, en el marco del DS 255 (V. y U.) de 2006;
14. La resolución exenta N° 720 (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Itemizados Técnicos, para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CVE 2019034

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

15. La resolución exenta N° 6.309 (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Iluminación Fotovoltaica en Condominios de Viviendas Sociales;

16. Ord. N° 250 de fecha 10.04.2017 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre implementación de Llamados Extraordinarios;

17. Ord. N° 533, del 18 de noviembre 2019 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, sobre lineamiento de emergencias respecto a la implementación de Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

18. La resolución exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

19. Res. N° 184 del 1.04.2021, que llama a postulación en condiciones especiales correspondiente al Capítulo III; proyectos para condominios de vivienda, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, para la región de la Araucanía, año 2021;

20. Res. Ex. N° 1.032 del 24.06.2021, modifica Res. Ex. N°353, 19.03.2021, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de (V. y U.), para Llamados en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS 27 (V. y U.), de 2016;

21. Ord. N° 163 de fecha 19 de agosto 2021, en que autoriza la aplicabilidad del Ord. N° 471 y 523 de la Seremi de la Araucanía;

22. DS N° 49 de fecha 16 de mayo de 2018 (V. y U.) que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía.

Considerando:

a) La necesidad de atender a condominios de viviendas, que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo 4° del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

b) Que las obras de reparación, regularización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.

c) Que existe Ord. N° 163 de fecha 19 de agosto 2021, en que se autoriza la aplicabilidad del Ord. N° 471 y Ord. N° 523 de la Seremi de la Araucanía, para la aplicabilidad de los estándares técnicos, para el acondicionamiento térmico de condominios, Región de la Araucanía.

d) Lo dispuesto en el artículo 24 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, en cuanto a la posibilidad de autorizar a los Secretarios Regionales Ministeriales la realización de llamados a procesos de selección en condiciones especiales.

e) Que se da facultad a la región, indicado en visto N° 20, para la implementación de este llamado, en atención a las capacidades de gestión, al conocimiento del territorio y de las demandas y necesidades locales.

Resolución:

1.-Autorícese la implementación de la Res. N° 3.800 de fecha 18.06.2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba estándares técnicos para el desarrollo de acondicionamiento térmico de condominios, en el marco del DS. N° 255 (V. y U.), de 2006, para el año 2021.

2.- Modifíquese los plazos del llamado a concurso, según cuadro adjunto:

Certificación de condominios sociales	SEREMI	5.04.2021	14.05.2021
Digitación de las postulaciones	EAT	17.05.2021	28.05.2021
Habilitación de las postulación	SERVIU -SEREMI	30.08.2021	07.09.2021
Información de los resultados etapa habilitación	SERVIU -SEREMI	08.09.2021	09.09.2021
Revisión y calificación de los proyectos	SERVIU	13.09.2021	22.10.2021
Selección de los beneficiarios	SEREMI	25.10.2020	29.10.2021

3.- En todo lo no modificado manténgase vigente lo establecido en Res. N° 184 del 1.04.2021, de Seremi de Vivienda y Urbanismo, para la Región de la Araucanía, en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para su capítulo III, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Isidora García Hot, Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía (S).